

BASES SORTEO DE STAND DEL GRAN BINGO CENPAD 2023

El Centro de Padres y Apoderados del Colegio Academia de Humanidades Padres Dominicanos, tiene el agrado de invitar a celebrar el “GRAN BINGO FAMILIAR 2023”, en las dependencias del colegio el día 14 de octubre, desde las 14:00 a las 23:30 hrs.

Para lo cual se dispondrá de stand de comidas, bebidas y juegos, y ha preparado las siguientes Bases que regularán la postulación, sorteo, adjudicación y funcionamiento de dichos stand.

ARTÍCULO PRIMERO: PARTICIPANTES: Podrán adjudicarse stand, los cursos en forma individual o asociados con otros, y la Pastoral del colegio quienes ya tienen asignado el stand de La Cafetería, así como también el Centro de Alumnos tiene asignado el stand de las golosinas (envasados, tipo kiosko). Si al día 05 de septiembre el curso que se adjudicó el stand no tiene pagado sus 25 ticket, deberá dejarlo a disposición, y ese stand quedará disponible para algún otro curso que haya quedado sin stand. A excepción de los 4tos. Medios quienes contarán con un plazo extendido hasta el 30 de septiembre.

ARTICULO SEGUNDO: ORGANIZACIÓN: El GRAN BINGO FAMILIAR 2023, es una actividad organizada por el Centro de Padres y Apoderados del Colegio Academia de Humanidades Padres Dominicanos y la organización de cada stand dependerá de los encargado de cada curso, de acuerdo a los siguiente:

El CENPAD, estará a cargo de:

- a) De la seguridad de los espacios comunes, tanto dentro como del control de acceso al recinto, para lo cual se contratará a una empresa de seguridad con guardias uniformados, con equipos de radio.
- b) De la limpieza del recinto al término del evento, para lo cual se contratará auxiliares para que estén toda la jornada abocados a la limpieza de baños.
- c) Se contará para esta actividad, con paramédicos, para que en caso de algún accidente puedan proporcionar las primeras atenciones y poder proceder como corresponda.

Los Encargados de stand están a cargo de:

- a) Deberá identificarse con el CENPAD una persona encargada de cada stand.
- b) En los stand, las pérdidas, extravíos y daños ocasionados durante el desarrollo de la actividad en el Colegio, serán de responsabilidad de todos los stands participantes y el gasto ocasionado será prorrateado a todos y cada uno de los stands participantes, salvo que sea notorio y fácilmente acreditable quien es o son los responsables, caso en el cual, este será el responsable de dichos daños y perjuicios, quedando obligados desde ya a su pago.
- c) Cada stand deberá cumplir con al menos 4 personas para su funcionamiento.

ARTÍCULO TERCERO: UBICACIÓN: El área que se instalarán los correspondientes stand será demarcado en un plano confeccionado por el CENPAD, el cual será informado a las directivas de curso y/o encargados de stand.

ARTÍCULO CUARTO: HORARIO DE FUNCIONAMIENTO: El horario de funcionamiento será desde las 14:00 a las 23:30 hrs. El Término del evento será a las 23:30 hrs. y los stands no podrán seguir vendiendo sus productos o prestando sus servicios a partir de ese momento. En caso de incumplimiento de lo antes expuesto, el infractor será multado a beneficio del CENPAD por 1 UTM vigente al momento de la infracción, infracción que cursará el Director del CENPAD de turno, multa que será apelable solo ante el directorio del CENPAD.

ARTÍCULO QUINTO: INSTALACIÓN: Los cursos o entidades que se adjudiquen un stand deberán instalarse a partir del día viernes desde las 19:00 horas, pudiendo los vehículos entrar al patio del colegio y descargar lo necesario para la instalación de los stand, hasta a las 22:00 hrs. del mismo viernes, y podrán continuar el día sábado desde las 10:00 hrs. y SÓLO hasta las 12:00 hrs. para terminar su instalación. Posteriormente a esto, se cerrará el ingreso y se solicitará por medio del Director del CENPAD de turno el retiro de vehículos existentes en el lugar, los stand deben funcionar a partir de las 14:00 hrs. En caso de incumplimiento de lo antes expuesto, el infractor será multado a beneficio del CENPAD con 1 UTM vigente al momento de la infracción, infracción que cursará el Director del CENPAD de turno, multa que será apelable solo para ante el directorio del CENPAD.

ARTÍCULO SEXTO: FECHA DEL SORTEO DE STAND: El sorteo y la adjudicación de los stands se realizó el día Jueves 31 de Agosto de 2023, a las 19:00 hrs. en el Teatro del colegio. Se efectuó a viva voz entre los interesados en cada stand. El valor de adjudicación se pagó inmediatamente y en dinero en efectivo o transferencia (en caso de no hacerse este pago, se adjudicaría este stand, a quien se muestre interesado en las mismas condiciones, previamente sorteado).

Conjuntamente con la adjudicación del Stand, el curso, deberá firmar una declaración jurada simple donde se hace responsable de cualquier inconveniente o accidentes que ocasionen o le ocurra durante el proceso de realización del BINGO 2023 y del pago de las multas impuestas.

Una vez efectuada la Adjudicación de todos y cada uno de los stands, CENPAD procederá a la brevedad a publicar el listado con cada uno de ellos para el conocimiento de la comunidad.

Respecto al abandono de stand adjudicados, por no cumplimiento de alguno de los requisitos o su deserción, no se realizará la devolución del dinero pagado.

Se aceptan propuestas distintas a las publicadas por CENPAD, se evaluarán y al contar con la aprobación de la organización, será con adjudicación inmediata cumpliendo los requisitos básicos para ello.

ARTICULO SEPTIMO: STAND ADJUDICADOS:

N°	Producto	Curso / Entidad
1	BEBIDAS – AGUA (envasado)	4to. C media
2	CERVEZAS SIN ALCOHOL - ENERGÉTICAS	5to. D básico
3	JUGOS NATURALES	7mo. A básico
4	MOTE CON HUESILLOS	4to. D básico
5	COMPLETOS	4to. A media
6	CHURRASCO	2do. A básico
7	HAMBURGUESAS	4to. C básico
8	FAJITAS (TACOS)	8vo. A básico
9	EMPANADAS	4to. B media
10	PIZZAS	Pre Kinder A
11	COMIDA ORIENTAL	5to. B básico
12	PAPAS FRITAS	2do. A media
13	ANTICUCHOS	1ero. C media
14	CHORIPAN	7mo. D básico
15	SANDWICH MECHADA	3ro. C media
16	WAFLES	2do. C media
17	CANDYLAND	1ro. A básico
18	HELADOS	8vo. C básico
19	JUEGOS Inflables	8vo. D básico
20	JUEGOS Cama Elástica	2do. C básico
21	JUEGOS tiros penales	8vo. B básico
22	JUEGOS Pesca milagrosa, tarros, etc.	Kinder D
23	JUEGOS Pinta carita y accesorios	5to. A básico

ARTÍCULO OCTAVO: REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS STAND DE ALIMENTACIÓN LICITADOS:

- a) Cada Stand deberá ser armado por el curso u organización que se lo adjudicó, con recursos e implementos propios, tales como mesones, sillas, toldos, extintor, botiquín e iluminación, etc., ya que no se puede ocupar ningún mobiliario del colegio.
- b) Cada stand deberá cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad, según lo indicado por el Ministerio de Salud, tales como guantes desechables para la manipulación de alimentos, gorros para el cabello, mascarillas desechables, delantales, al momento de procesar sus alimentos para la venta, además de un receptáculo con bolsa de basura para sus desechos, receptáculo cerrado para líquidos percolados que produzca su stand, además de tener que llevarse los, asimismo alcohol gel para manos, toallas de papel paralimpieza, todos los utensilios para comer como platos, servicios y vasos deben ser desechables y biodegradables, servilletas, etc.
- c) Los stands que vendan comida deben tener sus productos en cooler o aislador con frionatural (hielo o algún producto congelado para que se pueda mantener fresco hasta el término del evento). Cada stand que tenga que utilizar energía eléctrica, debe traer su generador propio, el colegio no entregará la electricidad requerida.

- d) Cada stand es responsable de la limpieza de su lugar de trabajo. Aquellos que tienen freidoras y parrillas a carbón, deben poner una plancha de madera aglomerada delgada (MDF, cholguán, etc.) en el piso para no manchar el patio del colegio. Y contar con sus artículos de aseo.
- e) Cada stand podrá solo expender el producto que le corresponde y licitado, por lo tanto, no será permitido su cambio o la inclusión de otro producto. Cualquier diferencia que se suscite entre stand será resuelto por el Director del CENPAD que esté de turno, sin ulterior apelación.
- f) No se podrán votar líquidos percolados de los stands en los baños ni lugar de bajadas de aguas lluvias, tales como piletas, canaletas del piso de los patios. Cada stand debe llevarse en los recipientes descritos en el punto b.
- g) El control de los vales y de los dineros, no puede estar en manos del mismo equipo encargado del procesamiento ni repartición del producto.
- h) Cada stand tiene que estar debidamente identificado con una señalización del curso, que está ofreciendo y sus valores.
- i) No se puede vender alimentos procesados, que no tengan claro el lugar de procedencia, y es de responsabilidad de cada adjudicatario del stand, donde compra o adquiere los productos.
- j) No se puede ofrecer, salsas ni mayonesas caseras a base de huevos, leche o yogurt solo envasados con marca del proveedor certificado.
- k) En caso de incumplimiento de lo antes expuesto, el infractor será multado a beneficio del CENPAD con 5 UTM vigentes al momento de la infracción, infracción que cursará el Director del CENPAD de turno, que será apelable solo ante el directorio del CENPAD.

ARTICULO NOVENO: REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS STAND DE ENTRETENCIÓN LICITADOS:

- a) Cada stand de juegos básicos y de confites sin peligro de accidente debe tener un mínimo 4 personas por turno, según su organización, para que esté listo y operativo para dar inicio a su stand, los cargos son:
 - ✓ Caja recaudadora de dinero, tiene que estar separada de los productos y premios por su manipulación de dineros y control de su caja.
 - ✓ Encargada del juego y control de la disciplina y orden del juego;
 - ✓ La persona que entrega los premios a los ganadores;
 - ✓ Las personas, que reponen los premios y accesorios a utilizar en su stand.
- b) Los juegos inflables, deben estar anclados al piso antes de que comiencen a funcionar y mantenerse de esa forma durante TODO el tiempo que se encuentren funcionando, en caso de no cumplirse con estas normas, el CENPAD, podrá, a solicitud de los apoderados u de oficio, solicitar, que se proceda a anclar y en caso de negativa, se podrá cancelar el juego inflable.
- c) CENPAD Y EL COLEGIO NO SE HACEN RESPONSABLES DE UNA MALA GESTIÓN O FISCALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS CONTRATADAS POR LOS ENCARGADOS DE CADA STAND PARA ESTE DÍA, SIENDO LOS INVOLUCRADOS Y DELEGADOS DE CADA CURSO RESPONSABLES DE DICHA ACCIÓN Y FISCALIZACIÓN.
- d) En caso de incumplimiento de lo antes expuesto, el infractor será multado a beneficio del CENPAD con 5 UTM vigente al momento de la infracción, infracción que cursará el Director del CENPAD de turno, multa que será apelable solo ante el directorio del CENPAD.

ARTICULO DECIMO: DE LAS SANCIONES El directorio de CENPAD se reserva el derecho a suspender de las siguientes actividades del Centro de Padres a los cursos o estamentos del colegio que sean multados o incumplan alguna de las disposiciones de estas Bases.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: DE LA SEGURIDAD El cuidado de las pertenencias de los asistentes quedará sujeto a su propio cuidado. CENPAD brindará medidas generales de seguridad a través de guardias debidamente uniformados y con identificación a la vista, pero en ningún caso se hará responsable por daños, robo o hurtos que se produzcan dentro o fuera del establecimiento escolar. Se recomienda no dejar objetos de valor a la vista en vehículos y tomar los resguardos generales necesarios para protección adecuada de las pertenencias de los asistentes.